

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Renta vitalicia por invalidez para bomberos

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Accede a una **pensión mensual** que entrega la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), si eres una bombera o bombero que presenta una invalidez temporal o definitiva para trabajar producto de un accidente en un acto de servicio.

Importante: si falleces, tus herederos o herederas tendrán derecho a recibir una [renta vitalicia de sobrevivencia](#) con un tope de 25 [UF](#) (Unidades de Fomento).

Obtén [más información](#).

Solicita la renta de invalidez durante todo el año a través del **sitio web**, por **correo postal** o en la **oficina de la CMF**.

Revisa la documentación requerida

Para acceder a este beneficio debes presentar:

- Certificado del superintendente de Bomberos que acredite que eres bombera o bombero.
- Informe fundado en una investigación sumaria que detalle las circunstancias de tu accidente.
- Certificado de Carabineros de Chile del territorio administrativo donde resulto fallecido, debe contener: fecha y hora, y una descripción del acto en el cual participaba (extinción de incendio, rescate, ejercicios de compañía, guardia nocturna, entre otras).
- Resolución de la evaluación de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que certifica que la lesión o enfermedad es a causa del accidente por haber participado en el acto de servicio, y el grado de discapacidad física o mental.

Importante: debes estar en el Registro Nacional de Bomberos al momento del accidente.



Chile
Atiende

Ingresa al [portal CMF sin papel](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás completar los campos solicitados y en la opción "Tipo de documento", seleccionar "correspondencia a la CMF".

También, podrás enviar la documentación por correo (junto a una carta) a la CMF ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre I piso 1, Santiago](#).

Si deseas hacerlo presencial:

- **Región Metropolitana:** acude a la oficina de partes de la CMF (en la dirección mencionada).
- **Otras regiones:** dirígete a la [oficina del Servicio Nacional del Consumidor \(SERNAC\)](#) más cercana, para la derivación a la CMF.

Importante: tendrás una respuesta en un plazo de 45 días.

Lee el marco legal

- [Ley N° 16.744](#), de 1968, establece normas sobre accidente del trabajo y enfermedades profesionales.
- [Decreto de Ley \(DFL\) N° 1.757](#), de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a los miembros de los cuerpos de bomberos.